

# URBANISMO

# LA REHABILITACIÓN Y RESTAURACION EN EL CASCO HISTORICO DE VEGUETA

POR

**JOSÉ LUIS GAGO VAQUERO**

## RESUMEN

Se plantea un correlato de la documentación y los acontecimientos urbanos y urbanísticos que han influido en la planificación del casco histórico como conjunto arquitectónico protegido así como el desenfoque con el que se ha tratado a los mismos a lo largo de los años, de las legislaturas y de las comisiones que velan por su salvaguarda. El devenir de todo ello no es óbice para que se mantenga como objetivo socio-político su inclusión en el catálogo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad, un asunto enquistado que no ha de convertirse en obstáculo para mantener un posicionamiento conservacionista.

*Palabras clave:* Patrimonio Histórico, Patrimonio de la humanidad, PEPRI (Plan Especial de Protección y Reforma Interior), Comisión Vegueta-Triana, rehabilitación, escuela taller, arquitectura tradicional, casco histórico.

## ABSTRACT

We pose that there exists a correlation between the documentation and the urban and town planning events that have influenced the planning of the old town as a protected architectural complex, as well as the lack of focus with which said events have been treated over the years, the terms of office and the commissions that look after its safeguard. This entire process is not an obstacle to maintaining the Socio-Political objective of being included in the catalogue of World Heritage Cities, a deadlock situation that should not become an obstacle to maintaining a conservationist positioning.

*Key words:* Heritage, World Heritage, PEPRI (Special Plan for the Protection and Restoration of Building Interiors), The Vegueta-Triana Council, Restoration, Training Workshop, Traditional Architecture, Old Quarter.

Las Palmas de Gran Canaria conserva en medio de su estructura urbana buena parte de la arquitectura fundacional, es decir, aquella que se construyera durante el primer siglo de su existencia, entre los años 1478 y 1578, así como las aportaciones y modificaciones que se le fueron superponiendo durante los tres siguientes siglos.

Fundamentalmente se trata de aproximadamente 200 viviendas además de una serie de edificios públicos y religiosos que completan el espectro urbanístico de cualquier ciudad española. De este conjunto de arquitecturas podemos citar las siguientes: la Casa Regental, la Catedral, la ermita de San Antonio Abad, la ermita del Espíritu Santo, la iglesia de San Agustín, la iglesia y restos del convento de San Pedro Mártir (conocida como Santo Domingo), el Palacio Episcopal, el Seminario, el Hospital de San Martín, etc...

Esta primera arquitectura ha sido durante todos estos años un fermento vivo que ha evolucionado y completado un patrimonio difícil de explicar, y que hoy conocemos como arquitectura canaria, la cual, indudablemente, es una singular amalgama de elementos y componentes varios que la convierten en propia y estimulante versión de la arquitectura peninsular.

Salvada la importancia de los grandes edificios que, por su relevancia, no plantean mayor preocupación ni corren peligro, es muy posible que sea la arquitectura doméstica la que presente un mayor interés y a la vez precise de mayor atención, debido a que por su desfase funcional con las tipologías de la vivienda contemporánea esté sufriendo el abandono de sus moradores y atrayendo a los inversores para proceder a su explotación, por la generosa repercusión en metros cuadrados que tienen, fácilmente transformables en edificios de viviendas.

A falta de un estudio que secuencialice el proceso evolutivo de la vivienda histórica de nuestra ciudad, esta aparece como un recurso cultural que se explica a si misma, sin que por ello resulte difícil de entrever orígenes y deudas de similares tipologías nacionales e internacionales, según el particular enfoque o interés de cada autor.

Por ello, en la última década se han realizado esfuerzos por poner en marcha programas de estudio de la arquitectura his-

tórica mediante programas de restauración de aquellas viviendas que han quedado abandonadas o presentan serios problemas de estabilidad y conservación, con la intención de ir más allá de cuanto preveían los planes de protección.

A pesar de la innegable necesidad e importancia del planeamiento, el estado patrimonial de la arquitectura del casco histórico persiste en su deterioro por abandono o desprejuiciadas intervenciones, así como por la continua desaparición de edificios, lo que hace recomendable que se profundice en la adecuabilidad del planeamiento y en la posible incorporación de nuevos mecanismos efectivos que encaucen las dificultades y corrijan las actuales tendencias.

Interesarnos por el proceso de sensibilización social y puesta en marcha de mecanismos de protección de las arquitecturas históricas del casco urbano de Las Palmas de Gran Canaria es un sistema válido para conocer el estado de la primera ciudad y las razones que explican y justifican la necesidad de conservarla. Así podemos empezar a encontrar documentación de interés tras aquellos primeros trabajos para definir la ciudad en crecimiento, un Plano de la ciudad, de 1930 y el primer Plan General, de 1944; firmados por Miguel Martín y Secundino Zuazo respectivamente.

En 1954, el Ayuntamiento sanciona unas Ordenanzas de la Construcción.

En 1956 la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, regula la situación y crecimiento de las ciudades en un nuevo marco en el que pueden participar las empresas privadas.

En 1960 se aprueba el Plan de Alineaciones de Ciudad del Mar que, en 1962, y con proyecto de Secundino Zuazo pasará a ser de Ordenación General Urbana del Ensanche de Triana, según el proyecto de diciembre de 1947.

En 1962 se presenta el nuevo Plan General de Ordenación Urbana, de Guerrero y Sánchez de León, que es aprobado definitivamente por el Ministerio en 1964

En 1978 estos mismos arquitectos presentan un Avance de Plan General Municipal de Ordenación.

En 1985 se aprueba el Plan Especial de Protección y Reforma Interior para Vegueta-Triana, de Luis Alemany y Faustino García Márquez.

En 1986 se presenta el Plan General de Ordenación Urbana, ahora de Eduardo Cáceres (presentado a información pública del 15 de septiembre al 30 de octubre de 1986), que será desestimado y sustituido por el de Ignacio Rodríguez, Jose Manuel Setién y Enrique Spínola, en 1989.

En 1991 se presenta un nuevo PEPRI Vegueta-Triana, aprobado definitivamente en 2001

En 2000 se presenta el último de los planes, el Plan General Municipal de Ordenación, de José Manuel Setién, en el que además del propio plan existe un elenco de Ámbitos de Ordenación Diferenciada compuesto de Planes Parciales y Especiales encuadrados en Ámbitos de Planeamiento Incorporado (API); Ámbitos de Planeamiento Remitido (APR); Suelos Urbanizables Incorporados (UZI); Suelos Urbanizables Remitidos (UZR); Ordenación de Áreas Singulares (OAS); Estudios de Detalle (DET); y Unidades de Actuación (UA) que asciende a la cantidad de 125 documentos.

El casco histórico se ha visto condicionado o modificado por todos ellos, dejando de manifiesto cuanto de convulsa ha sido su planificación.

#### ANTECEDENTES DEL PLANEAMIENTO CONSERVACIONISTA

En 1947 el Ministerio de Educación Nacional, incoa un expediente de la Dirección General de Bellas Artes, a instancias del Comisario de Excavaciones Arqueológicas de Las Palmas, para la declaración de Vegueta, Conjunto Monumental y Artístico. La propuesta no es otra cosa que la culminación de un particular proceso de aproximación a los valores arquitectónicos del barrio encauzados desde la década anterior, por el entusiasmo que había despertado el «tipismo» entre algunos intelectuales.

El tipismo es una creación de origen folclórico, justificado por el potencial turístico de la isla, y la labor de algunos intelectuales, entre los de destaca Domingo Doreste, principal mentor e ideólogo. Sus textos llegaron a sensibilizar al pintor Néstor quien a partir de 1934 se convertirá en su vocero, sugiriendo y propugnando ideas que interesaron a la Junta Provincial de

Turismo, la cual terminará incluyéndole entre sus miembros. Aunque el planteamiento que Néstor realiza sobre el tipismo difiere ostensiblemente del contenido culturalista con el que había nacido, tuvo el acierto de convertirlo en un capricho burgués, difundido y propagado con una increíble rapidez.

Entre las aportaciones de Néstor al tipismo merecen citarse la fiestas organizadas para la campaña de revalorización regional, en las que primaba la decoración y la vestimenta regional. A las que hay que añadir aquellas de carácter arquitectónico elaboradas por su hermano, el arquitecto Miguel Martín, y en las que indudablemente participa el pintor, entre las que cabe citar las propuestas de preferente interés turístico como: la tienda Fataga y el Pabellón de Productos Isleños —que llegará a construirse como Casa del Turismo— en el Parque de Santa Catalina (1935); el Pueblo Canario (1937) junto al Hotel Santa Catalina y el Albergue de la Cruz de Tejeda (1935).

Durante los años 30 el tipismo va acaparando un indudable protagonismo que, respecto a la ciudad, se materializará en la propuesta hecha, en 1938, por la Comisión Municipal de Ornato para PROHIBIR NUEVAS CONSTRUCCIONES O RECONSTRUCCIONES EN VEGUETA SI NO SE PROYECTAN EN ESTILO CANARIO. Se trata de un acontecimiento que va más allá de los simples contenidos turísticos que hacía Néstor, pues su fin era además de «*la revalorización de la arquitectura canaria —la— conservación de la existente*».

Aunque resulta dudosa la capacidad normativa que pudiera llegar a tener este tipo de decisiones municipales, no se debe desdeñar la importancia de la misma, al tratarse de una convicción que estaba impregnando a toda la sociedad. Este es el contenido de sus cuatro apartados:

- 1.º No autorizar construcciones nuevas o reconstrucciones en el casco antiguo del barrio de Vegueta sino se proyectasen dentro del estilo canario, rechazándose todo plano que no se ajuste a esta norma, salvo para aquellas construcciones que por sus condiciones arquitectónicas especiales, sean aceptadas por la Comisión de Ornato, la que hará informe razonado en cada uno de estos casos.

- 2.º No autorizar en todo el término municipal reforma alguna de las fachadas de las casas que estén construida con el estilo canario, salvo las que tienden a mejorarlo.
- 3.º Ver con agrado que en todos los restantes barrios de la Ciudad, se proyecte con arreglo a este estilo.
- 4.º Que el Excmo. Ayuntamiento, anualmente, premie los edificios que se hayan construido con arreglo a estas normas, con el derecho a fijar el escudo de la Ciudad en sus frontis, construido en piedra del país, el que será donado y colocado por el Municipio, siempre que merezca esta distinción.

El Ayuntamiento aprobó la propuesta en la sesión del 6 de abril de 1938, convirtiéndola en «norma municipal». Para darle efectividad y asegurarle un mayor consenso en el futuro, se decide remitirla a los arquitectos de la ciudad: «Martín Fernández, Delgado de León, Massanet, de la Escosura, Cardona Aragón, Laforet y al Colegio de Arquitectos», y ponerla a exposición pública, previa a la aprobación definitiva, siendo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 25 de abril de 1938.

No tardando mucho el acuerdo municipal va a empezar a dar sus primeros frutos, entre los que merece la pena conocer el proyecto de Miguel Martín para construir un nuevo edificio de estilo canario en la calle Doctor Chil, en 1942, que por tamaño, escala urbana y despliegue de recursos, pasará a convertirse en un auténtico manifiesto de lo que podemos definir como la reurbanización de Vegueta.

Por otros caminos, también se desencadenan acontecimientos tales como la elevación al Ministerio de Educación Nacional de un expediente promovido por la Comisaría Provincial de Excavaciones Arqueológicas *«para que sean declarados monumentos de interés histórico-artístico las construcciones arquitectónicas del antiguo distrito de Vegueta que responden al tipo de viviendas llamadas **casas canarias** ó de estilo colonial, y de algunas otras casas viviendas en el distrito de Triana»*.

El Ayuntamiento, desde su Comisión Permanente, en sesión del 31 de enero de 1942, asumirá la propuesta y acuerda: *«impedir el derribo y toda clase de modificaciones y reparaciones en*

*los edificios del antiguo distrito de Vegueta y de algunas casas viviendas en el distrito de Triana.»*

En 1944, dictará normas para que se realice el picado de la cantería de las fachadas, de acuerdo con los revisados parámetros estéticos, y a modo de fomento de los tipos y cánones que marcaban las nuevas construcciones, que se realizaban en estilo neocanario. También, en 1944, se acordará la solicitud de Declaración de la Catedral como Monumento Histórico Artístico.

En 1946, el Ayuntamiento encarga al Archivero Municipal, Pedro Cúllen del Castillo, la realización de un trabajo que se conocerá como propuesta de Ordenación Urbana en el Barrio de Vegueta. El trabajo está redactado a modo de recorrido por la historia y las calles, por lo que no es ni sistemático ni está organizado de acuerdo a conceptos urbanísticos. De entre toda su información y contenidos podemos extraer tres partes: la primera, de carácter histórico, en la que refiere aspectos de su evolución; la segunda, de delimitación de lo que considera el verdadero núcleo arquitectónico; y la tercera, una serie de recomendaciones y consideraciones sobre la forma de intervenir en las arquitecturas del pasado y cuando se ha de hacer de nueva planta.

Todo este fervor, que ha invadido a las instituciones, va a llegar a alcanzar un punto de máxima expectación, en 1947, cuando a propuesta de la Comisaría Provincial de Excavaciones Arqueológicas, la Dirección General de Bellas Artes inicie los tramites para declarar Vegueta, en su totalidad, Conjunto Histórico Artístico.

Será, por tanto, el tipismo de los años 30, el que desencadene los suficientes acontecimientos para producir un giro fundamental respecto a la estimación que se había tenido, con anterioridad, a las arquitecturas del pasado.

Pero, la falta de unos resultados palmarios fue haciendo decaer la moda del tipismo y el interés por Vegueta, que quedó relegada a un correlato de sucesivas anécdotas, todas ellas de escaso contenido. No será hasta 1957, con ocasión de la definitiva, por flamante, inauguración de la Casa de Colón —no olvidemos que se había inaugurado en 1951 y en 1952—, cuando reaparezca el entusiasmo cultural por Vegueta. A la inauguración



asistieron el Ministro de Asuntos Exteriores y embajadores de países Sudamericanos, Portugal, Brasil y Filipinas, aviniéndose con las intenciones de la Casa Museo de incluir a «Gran Canaria en la órbita de la Hispanidad». Lo estelar del momento hizo a Vegueta objeto de la atención de los medios de comunicación nacionales, resultando una ocasión inigualable para impulsar, de nuevo, la idea del reconocimiento que necesitaba el patrimonio conservado, en el conjunto arquitectónico del casco fundacional de la ciudad.

La potencialidad cultural que demostraba tener la Casa de Colón abrió un sugerente panorama, desconocido hasta entonces, del que se percataron de inmediato algunos intelectuales, que fueron manifestando su convicción progresivamente mediante artículos y ensayos publicados en diferentes medios, y cuya labor terminó consolidando una cierta inquietud popular sobre las decisiones tomadas para el barrio. Todo ello coadyuvó a la creación de un estado de opinión sensibilizado con el futuro de Vegueta, tras haber sido abandonado por la sociedad que lo había ocupado históricamente hasta el boom económico de los años 60. (En cifras, el abandono se concreta de la siguiente manera, entre 1960 y 1975 Vegueta pierde 1.422 habitantes, equivalente a un 17,28 %, pasando de tener 8.229 a 6.807 habitantes de derecho). Pero, el futuro del barrio no pasaba solo por el deseo, en cierta medida romántico, de algunos, sino por la búsqueda de un destino socialmente rentable y admisible. Y, aquí, es donde todo el esfuerzo realizado empieza a fallar; nadie vislumbra una alternativa funcional que justifique la pretendida necesidad de preservación.

Resulta paradójico comprobar que la protección de Vegueta se produzca en los momentos en los que un abultado segmento de la población decide cambiar su residencia habitual. Aspecto que tiene mucho que ver con que la nueva sociología económica de la sociedad no llegaba a digerir la necesidad de respeto hacia una parte de la ciudad que se manifestaba obsoleta y en estado de progresivo abandono, empeñándose en buscar una justificación funcional que a la vez resultase rentable. La contradicción se resolvió mediante la no resolución, es decir, por dejar de lado el problema hasta mejores tiempos. En este lapsus,

que se abre, se aprecia un equilibrio entre las posturas que ven en Vegueta un barrio en desaparición y los que certifican la existencia nuevas actividades.

Fundamentalmente, el error que subyace en esta situación radica en la falta de un análisis que ponga de manifiesto las posibilidades reales que tiene la estructura arquitectónica existente y la opciones que se ajustan con ella. Para nada sirve el importar ideas o soluciones que se hayan experimentado en otras ciudades, si no nos damos cuenta que Vegueta impone sus condiciones en base a su propia arquitectura, y que estas son irrenunciables, salvo que pasemos por encima del fin al que se aspira, su conservación.

Pretender desentrañar esta paradoja, sin una orientación arquitectónica clara, es tan cuestionable como renunciar a ello. Si partiésemos de que todo intento de intervención que se haga en Vegueta debe supeditarse a una realidad concreta, y que esa realidad se ha de asumir abiertamente y sin prejuicios, al menos, contaríamos con principios y fundamentos sobre los que esgrimir un plan integral de futuro.

#### LOS PRIMEROS INTENTOS PARA DEFINIR UN MARCO DE PLANIFICACIÓN CONSERVACIONISTA

En 1969, y por iniciativa de la Dirección General de Bellas Artes, dan comienzo los trabajos de un *Plan Urgente de Protección* para Vegueta (conocido habitualmente como miniplan) a fin de definir los parámetros culturales que contenían aquellas arquitecturas que permanecían en el barrio. Los arquitectos responsables del trabajo fueron Luis Alemany y Faustino García Márquez

El interés preferente del Plan fue tratar aquellos aspectos mas arquitectónicos de la arquitectura en cuanto materia histórica, analizando la morfología, la composición, el ritmo de huecos, las cornisas, los tamaños de las parcelas o las cubiertas, etc. Este carácter formalista se debió a que la intención de Bellas Artes iba encaminada a encauzar el conocimiento de la arquitectura, en cuanto susceptible de ser considerada como patrimo-

niable y no como vía para elaborar un documento urbanístico con el que regular las intervenciones y la evolución del barrio.

El Plan, en cuanto guía, sirvió para que la Comisión Provincial de Patrimonio delimitara y evaluara aquellos expedientes que se abrieron en adelante, aunque en realidad, y a pesar de sus carencias ordenancistas o normativistas, también permitió que el Ayuntamiento articulara sobre él las funciones de la Comisión Vegueta, órgano municipal encargado del asesoramiento para la concesión de licencias de obras.

#### LA DECLARACIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO NACIONAL

La declaración del Barrio de Vegueta como Conjunto Histórico-Artístico Nacional, se produjo mediante el decreto 881/1973, promovido por el Ministerio de Educación y Ciencia. Esta declaración resultó oportuna al crear una situación urbanística nueva y desconocida hasta entonces en la ciudad, que ponía sobre alerta el futuro del barrio. El texto del decreto, en su estricta redacción, era concreto y conciso:

El barrio de Vegueta constituyó en los primeros tiempos el núcleo principal de la ciudad, de modo que se puede decir que nació en el mismo instante en que se fundó por Juan Rejón, el veinticuatro de junio de mil cuatrocientos setenta y ocho, el Real de Las Palmas de Gran Canaria.

Se conservan aún en este sector restos de edificios del siglo XV y de comienzos del XVI, los más antiguos, seguramente de Canarias; y sobre esa base se levantaron luego casas de noble aspecto que prestan al barrio un sello inconfundible digno de mayor respeto y que se manifiesta en los elementos ornamentales de gran atracción y belleza abundantes en ventanas, arcos, puertas, fachadas, balcones y celosías y escudos heráldicos. Como edificios singulares de notable valor se encuentran en este sector de Las Palmas, la Catedral, cuyas obras comenzaron en la primera mitad del siglo XVI, y en cuyo interior se alberga un tesoro histórico y artístico de incalculable valor; la ermita de San Antonio Abad; la iglesia de San Pedro González Telmo, y como ejemplos de la arquitectura civil, las numerosas casas de estilo colonial y las mansiones señoriales de las antiguas familias de la isla. Merecen especial atención los rincones, plazoletas y plazas de este sector urbano. Así, la plaza de Santa Ana, la del Espíritu

Santo, la de Santo Domingo, la del Pilar Nuevo y la de San Antonio Abad, y las calles del Castillo, Doctor Chil y otras muchas que contribuyen a formar este importante conjunto.

Por todo ello y para preservar estos valores históricos y artísticos de reformas o innovaciones que pudieran perjudicarlos, se hace necesario colocarlos bajo la protección estatal mediante la oportuna declaración.

En el expediente instruido a tal efecto ha sido oído el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y tres.

#### DISPONGO:

Artículo primero.- Se declara conjunto histórico artístico de carácter nacional el barrio de Vegueta de Las Palmas de Gran Canaria con la delimitación que figura en el plano unido al expediente.

Artículo segundo.- La tutela de este conjunto, que queda bajo protección del Estado, será ejercida a través de la Dirección General de Bellas Artes por el Ministerio de Educación y Ciencia, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

El decreto no deja lugar a dudas sobre la importancia que desea dársele al conjunto de Vegueta, entendido como una unidad arquitectónica de valores inconfundibles *«digno de mayor respeto y que se manifiesta en los elementos ornamentales de gran atracción y belleza abundantes en ventanas, arcos, puertas, fachadas, balcones y celosías»*. Es, la calidad de los detalles que componen sus arquitecturas el objeto de la protección estatal, a fin de que puedan perdurar en medio de una ciudad de convulso crecimiento. El Ministerio advierte que son estos y no otros los objetos de su interés, y *preservar estos valores históricos y artísticos de reformas o innovaciones que pudieran perjudicarlos*.

*Por ello, el decreto de 1973*, es un documento que descoloca las muy diversas expectativas que propietarios y promotores se estaban haciendo, mientras que para el Ayuntamiento abre un preocupante paréntesis urbanístico en la regulación normativa de las licencias de obras. Por primera vez la municipalidad va

a tener la obligación de utilizar la capacidad crítica, para justificar la concesión de licencias de obras, de todos los proyectos arquitectónicos que se pretendan construir en una parte de la ciudad; aunque, esta, fuera siguiendo los dictados de la Comisión de Bellas Artes.

La Comisión en realidad trabajaba e informaba siguiendo las pautas marcadas por el Plan Urgente de Protección, que la Dirección General de Bellas Artes había encargado en 1974. Dicho Plan era habitualmente criticado en términos de un marcado carácter dialéctico, tales como entender el termino «protección» como actitud defensiva, y «Bellas Artes» como una connotación culturalista.

Desde esta fecha va a ser relativamente frecuente encontrar opiniones acerca de la progresiva degradación y pérdidas que acaecen en el barrio; y, también, será más frecuente escuchar voces que se levantan en defensa del patrimonio arquitectónico de la ciudad; pero, de todo ello, no se desprende, ni podemos asegurar que la sociedad esté dispuesta a exigir para su arquitectura un grado de protección consecuente con lo que significa la declaración de Conjunto Histórico-Artístico.

A todo ello, vino a sumarse, en junio de 1978, la celebración del Quinto Centenario de la Fundación del Real de Las Palmas, acontecimiento que podía transformarse en una ocasión única para la toma de decisiones sobre el futuro de Vegueta. Será entonces cuando se empiece a hablar de la redacción de un Plan Especial de Protección y Reforma Interior (PEPRI).

En julio de 1978, y con ocasión de las obras de modificación de la casa parroquial de la Iglesia de San Agustín, se va a iniciar una campaña de opinión sobre lo que supone la permanente concesión de licencias de obras en el barrio. El artículo en cuestión «Solidaridad Canaria: atentado a Vegueta» critica la contradicción que supone la doble actitud que se vive en esos días, mientras que por una parte se aprueban «*derribos en García Tello, General Mola, y próximas a derribar en San Marcos y Pelota*» por otra y en paralelo la ciudad conmemora su fundación con celebraciones y alabanzas de su pasado «*Días atrás, precisamente por San Juan, corrieron bidones de tinta en los periódicos, ensalzando las bellezas, los monumentos y la historia de nuestro*

*destrozado barrio de Vegueta. Florituras, palabras y frases que sonaron a huecas, ya que la triste realidad es que Vegueta se nos muere, o mejor dicho nos la están matando».*

Pero, el caso de la Iglesia de San Agustín, por inesperado, dará lugar a un estado crítico sobre la actividad de la Comisión de Bellas Artes y la responsabilidad municipal sobre Vegueta: *«Una de las últimas y mas dolorosas heridas, se la están causando en la iglesia Matriz de San Agustín. En el lateral izquierdo de la referida iglesia, solo se le ha ocurrido derribarlo y empezar a edificar un hermoso cajón de cemento que ya va por el tercer piso de altura, de seguir así, pasara el tejado y dejará chica la hermosa torre».* El detonante final será el reconocimiento, de todas las partes, de la ilegalidad de dichas obras, que carecían de la preceptiva licencia municipal, constatándose la inexistencia de un control efectivo sobre el patrimonio, que la Comisión de Bellas Artes dejará patente en nota de prensa hecha publica seis días después: *«la Comisión agradece mucho el interés que por Vegueta sienten Asociaciones y particulares y espera y solicita de todos una constante colaboración para la conservación del centenario conjunto urbano de nuestra ciudad».*

El enrarecimiento del panorama fue convirtiendo las críticas en un enfrentamiento de todos contra todos, en el que los límites los marcaba la calentura de cada cual, según en que temas o cuestiones. Temas y cuestiones que aunque no tenían nada que ver con Vegueta servían a los intereses de los entrecruzados discursos, que pretendían determinar culpables. En este sentido, y para apreciar el grado de crispación que se respiraba, podemos entresacar de la hemeroteca, un artículo firmado por Marat y publicado en el Diario de Las Palmas, de 19 de agosto de 1978.

#### EL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REFORMA INTERIOR (PEPRI)

Para solventar las carencias previsibles y aquellas otras evidentes del PUP el Ayuntamiento decide encargar a los mismos arquitectos redactores el Avance de un PEPRI, que se presentó oficialmente en 1976, siendo aún alcalde Gabriel Mejías, corres-

pondiendo el encauzamiento del mismo a Manuel Bermejo, primer alcalde de la democracia.

El Ayuntamiento, ante la confusión reinante en la ciudad, opta por llevar al pleno, del día 28 de septiembre de 1978, la aprobación definitiva del acuerdo plenario, tomado el 23 de febrero por el que se encargaba la redacción de un Plan Especial para Vegueta en su totalidad e incluso del barrio de Triana. Dicho acuerdo se convertirá en un Edicto de la Alcaldía, con fecha de 7 de octubre de 1978, marcando el punto de partida de unos trabajos que se alargarán hasta febrero de 1982.

El Plan presentado «*constituye el estudio urbanístico mas completo de estos sectores*» de la ciudad y prevé unas inversiones de 310 millones de pesetas, que ascienden hasta 750 millones si se consideran las actuaciones específicas en el convento de San Francisco y el Asilo de Ancianos. El ámbito de protección propuesto era «*en total de cinco conjuntos y ciento veinticinco edificios en Triana y ciento trece en Vegueta*»

En los tres años y medio transcurridos, entre el encargo del PEPRI y su presentación, Vegueta pasó por un periodo febril de obras, que tenían como objeto remodelar el aspecto urbano de la trasera de la catedral: las calles de Felipe Massieu y Balcones, concretamente. Para ellas, se realizaron nuevas pavimentaciones, acordes con el carácter peatonal a que se las destinaba, y tenían como estrella la restitución del Pilar Nuevo, en la plaza homónima. Completando estas obras, la Dirección General de Bellas Artes, realizaba la iluminación monumental de los principales edificios del barrio, ofreciendo un renovado paisaje nocturno de gran espectacularidad.

De este periodo, es oportuno observar el cambio de actitud que se esta produciendo en la sociedad y que queda reflejado en la prensa local; por todas partes llueven las críticas y los comentarios sobre lo ajustado, oportuno y correcto de cada detalle de los trabajos en ejecución, el tiempo transcurrido, las molestias que ocasionan, la desaparición de los antiguos adoquines, el tamaño y ubicación del Pilar Nuevo, etc..., pasando a ser todo ello temas de conversación para el resto de los ciudadanos ó, hablando con mas precisión, de compromiso y renovado interés por la ciudad.



Debates como la apertura de los jardines del palacio episcopal, para su utilización como jardín público; la colocación de los restos arquitectónicos del coro de la catedral en el frente de dicho jardín, la construcción de la Parroquia del Sagrario, para completar el conjunto catedralicio; la restauración del Seminario Conciliar; el estado de ruina de la iglesia de San Agustín y la restauración de Santo Domingo; el deterioro del Ayuntamiento; además de los múltiples edificios civiles que se consideran en peligro, hacen de Vegueta un permanente foco de conflictos dialécticos que repercuten, día a día, en la política municipal y en el compromiso del Cabildo para extender el radio de acción de su patronazgo sobre la Casa de Colon.

El PEPRI de Vegueta-Triana no será aprobado hasta 1985, tras otro largo periodo de controversia y dudas, sobre su capacidad urbanística para la conservación. Aunque, esta era su primera intención, la falta de un estudio que diferenciara las características de las arquitecturas de ambos barrios será el origen de algunos problemas específicos para Vegueta. « *Vegueta ha sido siempre la joya que había que conservar. La que generaba sentimientos nostálgicos, mientras que de Triana, hermana pobre de conjunto, no se ocupaba casi nadie*».

La confusión creada por la disputa entre si Vegueta y Triana tenían orígenes simultáneos, forzó las conclusiones del análisis arquitectónico, dando lugar a que se hiciera una catalogación coherente pero uniforme, que dejaba a un lado todas aquellas edificaciones que no encajaban en la aséptica objetividad de los criterios de unificación, que se habían prefijado. No hay mas que comparar el número de edificios catalogados en cada barrio para darse cuenta de la objetividad de los criterios de unificación.

El Plan Especial contiene un catálogo de edificios a conservar en Vegueta que consta de 113 fichas, pertenecientes a los 113 edificios seleccionados. La catalogación se hizo en función de 4 criterios:

- 1) La evaluación, lógicamente, ha tenido en cuenta las características específicas de la arquitectura de la ciudad. La valoración en sus grados I, II y III y de zona ambien-



tal no pretende tener una validez universal sino relativa al entorno urbano

- 2) Han sido causas positivas para la valoración; además de las propias de su valor Histórico-Artístico:
  - su situación privilegiada en un ámbito urbano coherente
  - poseer un valor histórico
  - ser ejemplo de un estilo poco representado
  - ser un elemento singularizado que caracterice una parte de la ciudad a nivel de memoria histórica
  - ser un ejemplo destacado de una serie similar que por su mejor conservación, situación o valor intrínseco represente a la misma
  - sus cualidades arquitectónicas de estilo, composición y materiales
  - su buen estado de conservación
  - el mantenimiento de elementos arquitectónicos globales originales
  - la validez de su estructura espacial para usos públicos dotacionales, es decir sus posibilidades de cara a una reutilización
  - el representar un testimonio de una organización social histórica
- 3) Han sido causas negativas para su valoración
  - el estado manifiestamente ruinoso. Ya irrevocable
  - constituir un obstáculo para posibles operaciones urbanas deseables o necesarias
  - poseer un escaso significado urbano por su situación, su escala o su marginalidad con respecto a un entorno que ha evolucionado
  - contener reformas de tal entidad que hagan imposible e incluso no deseable su recuperación
- 4) No se han considerado valores intrínsecos, positivos por sí mismos
  - la simple antigüedad que tenga el edificio
  - la adscripción a una firma reconocida

La protección se fijó estableciendo tres niveles: grado I, conservación y restauración, permitiéndose la rehabilitación; grado II, conservación, restauración y rehabilitación, permitiéndose el vaciado; grado III, conservación, restauración, rehabilitación y vaciado, permitiéndose la obra nueva. A estos tres grupos se les asignaron 13, 51 y 49 edificios, respectivamente, lo que nos da idea de la vulnerabilidad a que quedaban sometidos. La condición de protegido daba a los edificios cierta garantía de supervivencia, pero tratándose de un número tan reducido no se garantizaba la del barrio. (No olvidemos que los acuerdos municipales de 1938 y 1942 protegían la totalidad de los edificios de Vegueta)

Para el resto de Vegueta se mostraba un sentido crítico respecto a seguir construyendo *«una arquitectura con intencionalidad mimética de adaptación al entorno sin ninguna aportación significativa de nuestra cultura y con el predominio de un criterio recetista y folklórico»*, lo que viene a significar, un no, a la copia de los esquemas de las arquitecturas del pasado; y, un sí, a la aportación significativa de una nueva arquitectura.

En general, se desprende que el catálogo prima el carácter monumental de la arquitectura frente a otros posibles aspectos, poniendo en evidencia el desajuste entre los modelos y tipologías constitutivas de cada parte de la ciudad histórica. Si cuantificamos la demanda de licencias de obras para Vegueta, entre 1971 y 1980, obtenemos un total de 49, cantidad que según señala la memoria del PEPRI, representa un 5%, que en metros cuadrados equivale a 41.000. Aunque, el PEPRI lo considera una cantidad baja, puede que sea más trascendente que el 14,4% que se ha producido en Triana en el mismo periodo, debido a que la transformación de Triana se realiza sobre arquitecturas de finales del siglo XIX y primera mitad del XX.

El Plan General de Ordenación Urbana de Las Palmas de Gran Canaria, de 1989, supone un nuevo avance en la catalogación y protección de Vegueta. La catalogación consta ahora de 161 fichas, es decir 48 edificios más (para el barrio de Triana el número asciende a 367). Aunque la cantidad es poco mayor que la del PEPRI, lo que si observamos es el diferente enfoque de los criterios de valoración y selección tenidos en cuenta:

1) *Criterios de primer nivel. Se proponen dos:*

A) Valor arquitectónico en sentido estricto. Ahora bien, al menos a nivel neurístico, conviene establecer una distinción entre:

- a) Valor intrínseco, es decir, el valor compositivo del edificio, considerando como un todo, como un sistema aislado y observado en abstracción del entorno, entendiendo este en el sentido más inmediato y material del término
- b) Valor arquitectónico extrínseco, que proviene de la relación del edificio con el entorno. Dependiendo de la naturaleza de esta relación y de los diversos aspectos del entorno (en sentido amplio) con los que se establezca, podemos aislar diversas componentes:

- Valor monumental, que procede de la relación —generalmente basada en la contigüidad— de un elemento con una parte de la ciudad, y en su grado máximo con la ciudad misma. Es decir, se valora positivamente la capacidad de un elemento de representar la ciudad y/o sus partes.

- Valor de grupo, que proviene de un efecto de synergesis entre partes. Es decir, se valora positiva y adicionalmente, el que un elemento forme parte, por contigüidad física y/o visual, de un conjunto coherente, y dotado de una cierta uniformidad, de elementos de similar valor intrínseco. En línea con la tendencia actual —tanto en el Reino Unido como en Francia, p. ej.— se le concede especial importancia a este valor de grupo, de tan manera que se seleccionan edificios que aisladamente y por su valor intrínseco no serían seleccionados, y que, sin embargo, su valor de grupo adicional les cualifica para ser protegidos como conjuntos.

- c) a continuación se valoran una serie de relaciones (del edificio con otros) que tienen en común el que no están basadas necesariamente ni generalmente, en relaciones de contigüidad. Se trata de relaciones de ejemplificación, ilustración, primacía y singularidad, de un edificio con

respecto a series de edificios definidas por tema estilo, manera y tecnología constructiva, operación urbanística, etc.

- d) finalmente, y como vínculo entre valores extrínsecos, se valora la adecuación de la tipología edificatoria a la morfología urbana.
- e) completa el primer nivel el valor histórico del edificio; es decir, se valora adicionalmente la asociación real ( pero incluso ficticia, si establecida en la memoria colectiva ) del edificio con gentes, grupos, instituciones, y/o eventos y periodos relevantes de la Historia.

## 2) *Criterios de segundo nivel:*

Una vez considerado, y superado, el primer nivel, y solo entonces, se toman en cuenta:

- a) El estado de conservación: Se considera el grado de reversibilidad del deterioro estructural sufrido.
- b) La susceptibilidad de reutilización en especial para uso público. Se valora pues, adicionalmente, la indiferencia de la estructura espacial y el tamaño absoluto, en tanto que factores contribuyentes.
- c) La vulnerabilidad del edificio frente a iniciativas de derribo y/o reformas adulterantes.
- d) La fidelidad al proyecto y/o a la obra original, es decir, el alcance de las reformas sufridas por sustracción, sustitución y/o adición.

## 3) *A continuación y con signo opuesto se toman en cuenta los posibles usos alternativos de la parcela. Es decir, que al valor del edificio y por lo tanto, a la conveniencia de su conservación se le opone la importancia de dichos usos alternativos planteados por:*

- a) El Plan General mismo, sus disposiciones sobre usos, y en su caso la relación entre la ocupación actual y la prevista.
- b) El mismo proceso de catalogación, en el que pueden aparecer conflictos entre las necesidades de distintos elementos a proteger.

En marzo de 1990, se presenta la Revisión del PEPRI Vegueta-Triana, que en los dos siguientes años no se aprobará mas que de manera provisional, lo que la ha convertido en un documento de consulta para la Comisión Trina-Vegueta, pero sin rango urbanístico. De las distintas críticas vertidas sobre dicha revisión, prima una, que no ha sido la mas citada en las controversias: la del gran número de edificios protegidos y la mordaza urbanística que supone para incentivar las actuaciones y reactivación del (mercado) barrio.

Su catálogo consta de 360 fichas, que se corresponden con los 360 edificios estimados a preservar, siguiendo con una idea de la conservación, de variable aplicación, según los casos. Será en 2001 cuando se concluya dicha revisión, quedando aprobada con un catalogo definitivo de 259 edificios mas 5 añadidos en un anexo, haciendo un total 264 fichas (para el barrio de Triana el numero asciende a 327).

#### LA COMISIÓN VEGUETA-TRIANA

La Comisión Vegueta-Triana, renovada de las anteriores Comisiones de Vegueta y de Bellas Artes, tiene como fin de supervisar los proyectos e intervenciones que se propusieran para el espacio urbano comprendido entre los márgenes delimitados por el Plan Especial, ha sufrido toda una serie de acontecimientos que, en su aleatoriedad, permiten hablar de un antes y un después de la arquitectura en el casco urbano, algo que los metidos en materia conocen con el nombre de «arquitectura de comisión».

Siguiendo las mismas fluctuaciones que la problemática urbanística han tenido lugar exposiciones (entre las que podemos citar las dedicadas al casco de Bolonia y de Vitoria), mesas redondas, jornadas y seminarios (como el dedicado a Intervenciones en Cascos Históricos organizado por el Colegio de Arquitectos, en enero de 1981, en el que el Grupo Investigador de la Escuela de Arquitectura presento un trabajo específico sobre la intervención en Triana; Jornadas Salvar Vegueta, incluidas en las celebraciones de San Juan 1990; Seminario sobre Conjuntos

Históricos y Ciudad, organizado por el Servicio de Patrimonio del Cabildo Insular, en 1994, etc...), dedicados todos ellos a exponer la problemática de los cascos antiguos en general y el de Las Palmas de Gran Canaria en particular.

También, se pensó seguir las pautas experimentadas en otras ciudades, crear una gerencia específica y una sociedad de desarrollo, o lo que es lo mismo una Sociedad Gestora Vegueta-Triana, etc... sin que, por el momento, se haya sobrepasado el grado teórico de la propuesta.

Tampoco han faltado artículos de prensa y publicaciones acerca de Vegueta, ya sobre su historia o sobre el análisis de su presente y porvenir. La efectividad de los mismos ha quedado supeditada a la falta de acciones concretas que los avalasen y, por tanto, a un nuevo olvido.

Para quien haya vivido de cerca el desenvolvimiento de todas estos acontecimientos y ante el estado en el que prosigue Vegueta, no cabe otra conclusión: la tan anunciada muerte y desaparición del barrio no está fundamentada en ningún criterio de mayor o menor contenido real, pues la protección la tiene asegurada en la renuente progresividad de los citados Planes. El problema, en realidad, se encuentra en el desconocimiento físico de las arquitecturas. No es inusual, encontrarnos, que tras un detenido estudio de algún edificio, su datación cronológica descende, preocupantemente, en dos siglos, lo que a su vez es consecuencia de un malogrado sistema de catalogación. Los catálogos realizados hasta el presente basan su trabajo en el reconocimiento visual y documental de los edificios, pero al tratarse de viviendas, prácticamente en su totalidad, y al haber sido modificadas y modernizadas funcionalmente un sin número de veces, se encuentran recubiertas por una serie de capas que, a modo de veladuras, ocultan su verdadero origen.

Lo insalvable de esta circunstancia imposibilita una verdadera aproximación a la historia de la arquitectura de las casas de Vegueta, y la consecución de un catálogo hecho con el rigor histórico preciso. Esta situación hizo pensar en que era necesario realizar un trabajo de campo, que ayudase a concretar, con mas exactitud, la cronología de las arquitecturas, a la vez que llamase la atención sobre un buen número de edificios que ca-

recían de cualquier tipo de protección y, por tanto, susceptibles de ser demolidos sin haber tenido ocasión de ser analizados o puesto en consideración su arquitectura. Con esta intención, el Cabildo de Gran Canaria, creó la Escuela Taller de restauración Vivir Vegueta. Su misión consistía en poner al descubierto la evolución e historia de una serie de edificios del barrio, a modo de plan de choque, que llevase adelante un primer estudio, y activase la curiosidad y el interés de la sociedad por la totalidad de las arquitecturas históricas y, no solo, por las que su propia monumentalidad eran suficiente garante para ser conservadas.

De esta sencilla disquisición, entre las arquitecturas que no precisan protección y las que quedan en manos de sus propietarios para pervivir o desaparecer, resulta una de las principales tomas de decisión que está reclamando Vegueta. Dependiendo de ello el barrio proseguirá o no desapareciendo, ya que su carácter no se lo dan los grandes edificios, por lo general, construidos dos siglos después a la fijación de los cánones de su carácter estilístico.

Si, dejamos desaparecer estas arquitecturas, esta será la verdadera pérdida de Vegueta, en cuanto conjunto arquitectónico originario y, de ella, solo quedará un grandilocuente espacio urbano tan desaprensivo como falso.

La declaración de Vegueta como Conjunto Histórico Artístico, es un acontecimiento que parece preciso ser reseñado mas que constatado, pues poco es lo que culturalmente ha supuesto dicha declaración. De las intervenciones realizadas en estos años son mas las que suponen una agresión a su condición de Conjunto Histórico que las encaminadas a recuperarlo y consolidarlo como tal.

Merece la pena entresacar, del desdibujado contexto en que se encuentra, el principal problema que la aqueja: la pérdida de su autentico carácter, la persistente modificación de sus formas, la sustitución de sus pequeños edificios y la indulgente confusión del ciudadano, capaz de hacer profesión de fe sobre la autenticidad del balcón canario construido en los años 50 del siglo XX.

## TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN

No puede decirse que se haya realizado un programa sistemático ya de restauración ya de rehabilitación de Vegueta, similar al llevado a cabo en otros cascos históricos nacionales o europeos de igual importancia, o que se esté trabajando en ello. Y, a nadie se le escapa que por la importancia de sus arquitecturas se hecha en falta. Normalmente, en Vegueta, se actúa mediante intervenciones puntuales con mayor o menor interés, o mayor o menor repercusión socio-económica.

Por ello, entre los trabajos llevados a cabo en el barrio hay que diferenciar aquellos que tienen como objeto revitalizar el barrio y los que recuperan al uso sus arquitecturas. Entre los del primer grupo cabe citar las intervenciones que han utilizado edificios, ya que no existen solares, para ubicar equipamientos, oficinas o viviendas, tales como el Centro Atlántico de Arte Moderno, los aparcamientos de la calle Chil esquina a Doctor Vernau, o los de la calle Herrería; el nuevo Archivo Histórico en la Plaza de Santa Ana; la casa de los Ciegos en la calle Colón etc... salvándose en todos ellos solamente las fachadas.

O aquellos en que se ha producido la sustitución completa del edificio como ocurrió con la casa n.º 2 de la calle Reyes Católicos esquina a Espíritu Santo; la casa n.º 5 de la calle San Marcos esquina a García Tello; etc...

Entre los trabajos pertenecientes al segundo grupo se pueden citar las intervenciones en la casa n.º 5 de la Plaza Santa Ana para instalación del Colegio Oficial de Farmacéuticos; en la casa n.º 7 de la misma plaza para Archivo diocesano; e incluso las obras del Palacio Episcopal y la catedral; la casa n.º 27 de la calle Mendizábal para Amnistía Internacional; la casa n.º — de la calle Montesdeoca; la casa n.º 4 de la calle Luis Millares; .....

Un apartado peculiar lo ocuparían los trabajos sectoriales de las Escuelas Taller promovidas por el Cabildo de Gran Canaria en convenio con el INEM y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que han intervenido en una considerable cantidad de edificios de viviendas, a fin de investigar las características arquitectónicas de un preseleccionado grupo de ejemplos que tenía las características de la arquitectura del periodo fundacional.



Aunque estos trabajos si forman parte de un programa sistemático que se puede considerar de pequeña escala, la intermitencia de los mismos desdibuja en cierta medida los logros alcanzados, independiente de que ha permitido conocer y contrastar de manera directa los principales datos que se requieren para poder afrontar un proyecto de recuperación integral de las arquitecturas históricas del barrio.

A todo ello hay que añadir el trabajo de catalogación Arquitectura Domestica de Traza Gótica de Las Palmas de Gran Canaria, realizado para el Servicio de Patrimonio del Cabildo de Gran Canaria, en que se recogen aquellas viviendas que conservan elementos originarios y que conforman el conjunto patrimonial básico del casco histórico de la ciudad y, al que se debe la esencia estética que aún se conserva por entre sus calles. La pérdida de cualquiera de estos edificios residenciales, a pesar de la pequeña escala que representan, es una pérdida irreparable que conlleva la desaparición de los fundamentos estilísticos de la primera arquitectura que ha atravesado los siglos de su historia impregnándolo con sus proporciones, delicadeza de diseño y la sencillez de sus formas, hasta definir un modo de aproximación al hecho construido moderno.

En el momento presente el sentido colectivo de los ciudadanos es proclive al acercamiento al pasado de su ciudad, cuando su ciudad ha crecido y se extiende, inimaginablemente, colonizando con sus barrios, carreteras, industrias, servicios y autopistas todas las superficies urbanizables por entre los riscos y barrancos de la geografía municipal, y aún mucho mas allá de esos límites físicos que desbordan el simple concepto de municipio, cabe preguntarnos porque Vegueta no cuenta con un Plan Especial propio; que significa y que entendemos por conservación del patrimonio; y en que repercute la conservación fidedigna de un pequeño barrio cargado de historias, para el que siempre habrá un par de cientos de ciudadanos que deseen vivirlo en esas condiciones.

Ante esta situación la propuesta de declaración de Patrimonio de la Humanidad permitiría impulsar de forma irreversible un proceso de restauración y rehabilitación, en su sentido estricto, que asegurará la continuidad en el futuro de tan importante legado arquitectónico.